



MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.
Notas de Gestión Administrativa
4. Organización y Objeto Social

ABASOLO

LA ORGANIZACIÓN QUE TIENE EL MUNICIPIO DE ABASOLO ES LA QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ARTÍCULO 115., EN DONDE SE PUNTUALIZA QUE LA UNIDAD BÁSICA DE ORGANIZACIÓN DE NUESTRA SOCIEDAD ES EL MUNICIPIO., SITUACIÓN QUE ES CONFIRMADA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN SU ARTÍCULO 130, 131, 132, 133 Y 134 PRINCIPALMENTE., ADEMÁS NUESTRA LEY ORGÁNICA (CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS) MENCIONA EN FORMA PUNTUAL CUAL ES LA RESPONSABILIDAD DE CADA MUNICIPIO., POR LO QUE RESPECTA AL USO DE NUESTROS INGRESOS., ESTOS SON DIVIDIDOS SEGÚN LA NATURALEZA Y ORIGEN DE DONDE PROVENGAN., EN BASE A ESTO SE CANALIZA HACIA LAS DIVERSAS TAREAS QUE TIENE ECOMENDADAS EL ENTE PÚBLICO., SE ATIENDE EN TODO MOMENTO LO QUE EXPRESA LA LEGISLACIÓN APLICABLE PARA CADA UNO DE ELLOS., POR LO QUE HACE A LOS EGRESOS, ESTOS SON SUJETOS A RENDICIÓN DE CUENTAS, Y A LA APLICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA., EL CUAL CON TODA PRECISIÓN INDICA QUE LOS RECURSOS DE QUE DISPONGA LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS HABRÁ DE SER EJERCIDO CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, HONRADÉZ, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÁ DESTINADO.

LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ES PARTE FUNDAMENTAL EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE EN FORMA DE APORTACIONES CANALIZA LA FEDERACIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS., Y CUYO OBJETIVO ES EL DE APLICARSE COMO LO SEÑALA LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y EN EL CASO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL COMO LO SEÑALA LOS LINEAMIENTOS PARA LA EROGACIÓN DE ESTE RECURSO., LOS CUALES TIENEN UNA VIGENCIA DE UN AÑO, Y QUE POR LO QUE RESPECTA AL EJERCICIO 2022, ESTOS FUERON PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022., DICHA TAREA LA LLEVÓ A CABO LA DEPENDENCIA ANTES CITADA POR SER LA INSTITUCIÓN NORMATIVA DEL FONDO.

EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS SE TIENE MUY PRESENTE POR ESTE AYUNTAMIENTO LO QUE INDICA EN FORMA CLARA Y EXPRESA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO RELATIVO A LAS BASES QUE DEJA PERFECTAMENTE CLARA PARA LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS QUE DEBEN BENEFICIAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL., SUBRAYANDO LO RELATIVO A EDUCACIÓN, SALUD, AGUA POTABLE, POR CITAR ALGUNOS.

EL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS ES NUESTRA LEY ORGÁNICA., SIENDO UN MARCO CONCEPTUAL BASTANTE ÚTIL PARA LLEVAR A CABO LAS TAREAS QUE SE LE TIENEN ENCOMENDADAS AL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO., ES UNA GUÍA ÚTIL PARA TRANSITAR HACIA MEJORAS TANGIBLES PARA LA POBLACIÓN EN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS TAREAS QUE TIENE ENCOMENDADAS NUESTRO ENTE PÚBLICO.

PRINCIPAL ACTIVIDAD DEL ENTE:

EL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PRECISA QUE EL MUNICIPIO ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, RECURSOS Y SERVICIOS DESTINADOS A LA COMUNIDAD LOCAL., CONSECUENTEMENTE EL MUNICIPIO DENTRO DE OTRAS CUESTIONES ATIENDE SOLICITUDES DE LA POBLACIÓN, Y DÁ RESPUESTA EN LO RELATIVO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL.

R. AYUNTAMIENTO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

RUBÉN GRIEL GRIEL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ABASOLO, TAM.
ADMON 2021 - 2024
5262626262

EL TESORERO MUNICIPAL.

ING. JOSÉ ELISEO LÓPEZ GUERRERO

TESORERÍA
MUNICIPAL
2021 - 2024

LA SÍNDICA MUNICIPAL.

MARIBEL ENRIQUETA TORRES

SÍNDICA
MUNICIPAL
2021 - 2024

EL CONTRALOR MUNICIPAL.

PROFR. JOSÉ BRAVO GONZÁLEZ.

CONTRALOR
MUNICIPAL
2021 - 2024